



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de septiembre de 2016.-

Expediente N° 42/16 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 59/16.-

VISTO:

LA adhesión por parte de esta comuna al régimen establecido por las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, sus modificatorias, decretos reglamentarios y legislación nacional vigente en materia de tránsito y seguridad vial; y

CONSIDERANDO:

QUE, por aplicación de lo dispuesto en las Leyes mencionadas en el VISTO de la presente Ordenanza y con el fin de promover la seguridad vial en el territorio del municipio de Puerto Iguazú, esta Municipalidad se ha abocado a la tarea de detectar las infracciones de tránsito cometidas por quienes transitan dicho territorio;

QUE, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 161 de la Constitución Provincial, donde se establece la autonomía política, administrativa y financiera del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución de la Nación Argentina, en el que se dispone la obligación provincial de asegurar las autonomías municipales, se considera oportuno y necesario tomar todas las acciones tendientes a mejorar la grave situación del tránsito vehicular en nuestro municipio;

QUE, reconociendo que las autoridades de la Municipalidad de Puerto Iguazú tienen la obligación de tomar decisiones orientadas a lograr una mayor seguridad en el tránsito, una disminución de los accidentes y en definitiva promover una mejor calidad de vida, se ha decidido poner en funcionamiento en nuestro Municipio sistemas de comprobación de infracciones de tránsito por medios electrónicos, filmicos y fotográficos;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de adherir a los servicios de cobro de la empresa CuentaDigital.com S.R.L, CUIT: 30-71069429-6, los que operan en el sitio Web www.cuentadigital.com.ar, con el fin de posibilitar la cobranza, por cuenta y orden de la Municipalidad de Puerto Iguazú, de multas por infracciones a las leyes de tránsito, a través de un sistema sumamente ágil y moderno;

QUE, dicha empresa lidera la provisión de un abanico de soluciones innovadoras de cobro, acordes con la realidad de nuestro tiempo, ofreciendo una gran variedad de medios de pago de amplio espectro, de gran flexibilidad y permanente innovación, implementando una plataforma de pagos online que permite un servicio de cobro veloz y bajo costo;

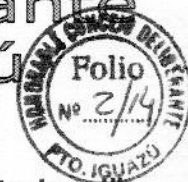
QUE, a través de CuentaDigital.com esta Municipalidad puede ofrecer a quienes deban abonar multas por infracciones de tránsito, una amplia gama de posibilidades constituidas por la posibilidad de pagar a través de las diferentes sucursales **en todo el país** de Rapi-pago, Pago Fácil, Cobro Express, Link, Banelco, Macronline;

QUE, teniendo en cuenta que las infracciones de tránsito se imponen a conductores que en muchos casos provienen de diferentes zonas de nuestro extenso país, el sistema de cobros descripto ofrece a los mismos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones desde su lugar de residencia, ofreciéndoles a los infractores una solución rápida,



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

cómoda y práctica para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Autoridades de esta Municipalidad;

QUE, el sistema brinda la acreditación de los pagos involucrados en algunos casos en tiempo real y en forma automática, y en otros en períodos que van desde las 24 a las 48 horas, dependiendo del recaudador que se trate, plazos estos que se consideran muy aceptables teniendo en cuenta la gran variedad de medios de pago a los que se accede y que la mayoría de las veces se hacen efectivos desde lugares muy distantes a nuestra localidad;

QUE, la información acerca de los pagos ingresados a la cuenta digital de la Municipalidad puede ser visualizada en tiempo real durante las 24 horas de todos los días, sean estos hábiles o no;

QUE, la Municipalidad tiene la posibilidad de extraer los fondos acumulados cuando lo considere conveniente y oportuno y transferirlos a la Cuenta Corriente Oficial específica que el Departamento Ejecutivo disponga, durante las 24 horas de todos los días, sean estos hábiles o no, procediendo la acreditación en cuenta entre las 24 y las 48 horas siguientes, sin límites en cuanto a la cantidad, al monto y a la periodicidad de las transferencias;

QUE, la información de la cuenta de la Municipalidad ofrece en tiempo real todos los datos correspondientes al pago acreditado, los que permiten individualizar claramente cuál es la infracción abonada, ofreciendo por lo tanto el sistema, un mayor valor con respecto a la plataforma de cobros ofrecida por las entidades financieras o por otras empresas de cobro digital, los que no brindan información clara respecto de las cobranzas acreditadas en cuenta corriente, impidiendo identificar en forma concreta, rápida y precisa al contribuyente que cumplió con su obligación de pago;

QUE, la empresa CuentaDigital.com S.R.L. cobra comisiones por servicios de gestión de pagos y cobranzas, por recibir y transferir fondos en la cuenta de la Municipalidad, los que se establecen en forma proporcional a los movimientos dinerarios efectivamente producidos. Los mismos se hallan detallados en la Grilla de Comisiones y Costos, y se debitan de cada pago registrado y/o transferencia autorizada, identificándose claramente los mismos con cada operación; situación que resulta ampliamente beneficiosa y adecuada para la Municipalidad ya que, además de ser costos proporcionalmente bajos en relación a los servicios recibidos, no insumen ninguna erogación extra ni costos fijos adicionales en el caso que no se hubieran generado ingresos;

QUE, las comisiones cobradas por la empresa CuentaDigital.com S.R.L. durante un período determinado, se reflejan en una factura digital a nombre de la Municipalidad de Puerto Iguazú emitida por la empresa CuentaDigital.com S.R.L. en forma mensual, la que, como corresponde, cumple con todas las normativas referidas a facturación dispuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, hallándose las diferentes facturas mensuales disponibles permanentemente en el sitio Web www.cuentadigital.com.ar, y siendo susceptibles de ser descargadas cuando la Municipalidad lo requiera;

QUE, la empresa CuentaDigital.com S.R.L. brinda a la Municipalidad información muy precisa y exhaustiva, ofreciendo la posibilidad de acceder a la información sobre los pagos, cobranzas, saldos y transferencias, mostrando un historial que incluye los últimos 2.500 movimientos o un período determinado a elección del usuario, en este caso, la Municipalidad, ya sea en formato Excel, CSV y/o PDF, permitiendo el acceso a los mismos en forma ilimitada;

QUE, dados los beneficios expuestos del sistema digital de cobranzas y viendo que los mismos son pasibles de ser extendidos al cobro de otros gravámenes y servicios municipales, podría resultar oportuno facilitar al contribuyente esta alternativa de pago, la que se encuentra acorde a las opciones modernas existentes en el mercado actual.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

POR ELLO:

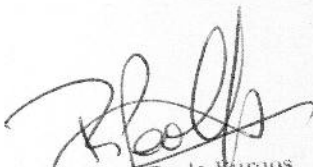
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR el uso del sistema digital de cobranzas suministrado por la empresa CuentaDigital.com S.R.L., el que se halla destinado a percibir pagos por infracciones a las normas de tránsito, por cuenta y orden de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y se administra a través del sitio Web www.cuentadigital.com.ar.

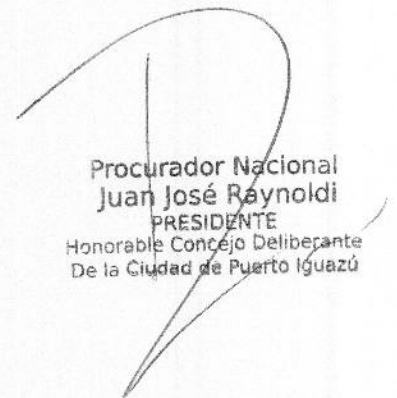
ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, según lo crea conveniente y oportuno, a utilizar del sistema digital de cobranzas suministrado por la empresa CuentaDigital.com S.R.L., por cuenta y orden de la Municipalidad de Puerto Iguazú, con el fin de facilitar a los contribuyentes de la Municipalidad un medio alternativo de pago de tasas, contribuciones y/o servicios.-

ARTICULO 3º: APROBAR los instrumentos: Contrato de Adhesión (Límites y Condiciones de Uso), Política de Privacidad y Seguridad, Grilla de Precios y Tiempos de Acreditación, los que se adjuntan como Anexos I, II, III y IV y forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, ARCHIVÉSE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. Nº 14 - C/P.S. -	
Expte. 184/16 Letra HCD	
ENTRO	
SALIO	
Dia	16
Mes	09
Año	2016

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 184/16	Letra HCD
ENTRO	
SALIO	
Dia	16
Mes	09
Año	2016



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO 1

CuentaDigital.com



Entre CuentaDigital.com SRL con domicilio legal en Av. Belgrano 687 Piso 8 oficina 33, Buenos Aires, CUIT 30-71069429-6, representada en este acto por en carácter de DNI, en adelante denominada CuentaDigital por una parte y por la otra en adelante denominada "LA ENTIDAD", convienen en celebrar el presente convenio de recaudación de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

CuentaDigital se compromete a recibir por cuenta y orden de LA ENTIDAD los pagos que efectúen los clientes de esta última, a través de los medios de pago electrónicos, las sucursales y bocas que conforman la red de cobranza, en adelante "EL SERVICIO". Toda nueva sucursal y/o boca de cobranza de CuentaDigital quedará automáticamente incorporada a lo establecido en el presente convenio.

Los términos y condiciones de EL SERVICIO se regirán conforme a las siguientes cláusulas y condiciones y según los usos y costumbres de plaza.

SEGUNDA: PLAZO

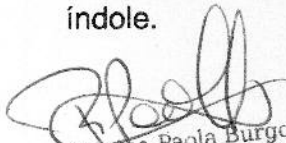
El presente convenio tendrá un plazo de un año, contados a partir del díade.....2014.

Las partes establecen que el mismo se renovará por igual período en forma automática, salvo que alguna de ellas comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días.

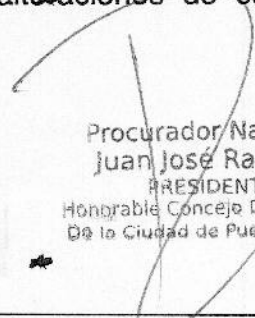
TERCERA: PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

Las características principales de EL SERVICIO serán:

1. CuentaDigital cobrará el/los talón/es de pago correspondientes a la/s facturas por el servicio que brinda LA ENTIDAD, en adelante "el talón" o "los talones", según corresponda y en las formas de pago establecidas por LA ENTIDAD. A tal fin LA ENTIDAD emitirá comprobantes de acuerdo a las especificaciones establecidas entre las partes.
2. CuentaDigital deberá aceptar el pago total del talón no pudiendo recibir pagos a cuenta.
3. Los talones deberán ser intervenidos por CuentaDigital de acuerdo a las normas de práctica, esto es, mediante la emisión de un ticket de pago.
4. CuentaDigital deberá aceptar pagos, únicamente cuando el talón se encuentre completo y en condiciones de ser procesado, por consiguiente, no aceptará pagos cuando el talón no fuera presentado en forma incompleta, estuviera perforado o roto, o bien presentara deducciones, enmendaduras, raspaduras o alteraciones de cualquier índole.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoidi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

1



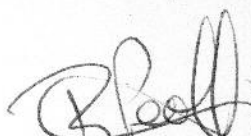
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

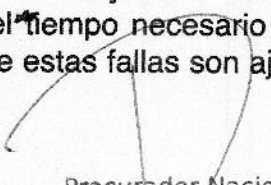


"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

5. Comprobada cualquier irregularidad de las precedentemente mencionadas, CuentaDigital deberá indicar al cliente de LA ENTIDAD que se comunique con ésta última a cualquiera de sus oficinas comerciales a fin de regularizar la situación.
5. CuentaDigital no podrá devolver importes ya percibidos ni abonar notas de crédito a los clientes de LA ENTIDAD, aún cuando dichas notas de crédito fueran emitidas por LA ENTIDAD, a menos que se trate de una anulación obligatoria por parte del medio de pago.
6. Al recibir un pago a través del Sistema, LA ENTIDAD no está protegida frente a posibles cancelaciones o reversiones futuras en la operación sobre medios de pago que permiten esa reversión. Las reversiones incluyen, pero no se limitan a, reversiones de la red Link, Débito automático, del cargo en la Tarjeta de Crédito por el emisor del pago o uso de Tarjetas de Crédito robadas por parte del comprador o receptor del servicio. En caso de que se revierta la operación por cualquier motivo, LA ENTIDAD de los fondos será responsable ante CuentaDigital por el monto de la operación revertida y cualquier otro cargo punitivo que CuentaDigital haya sufrido como consecuencia de la reversión. En los casos que corresponda, LA ENTIDAD autoriza expresamente a la Empresa a debitar esos fondos de su Cuenta CuentaDigital y si no dispusiera de fondos suficientes en las mismas, se compromete a abonarlos dentro de los treinta (30) días siguientes a la reversión. LA ENTIDAD se reserva el derecho de utilizar los métodos legales pertinentes para cobrar la suma adeudada como consecuencia de la reversión en el pago.
7. CuentaDigital no atenderá reclamos o quejas de los clientes, los que serán atendidos en las oficinas comerciales de LA ENTIDAD.
8. CuentaDigital enviará un archivo informático sobre la recaudación del periodo en referencia a la cobranza producida conteniendo todos los cobros efectuados.
9. En caso de necesidad, por fuerza mayor y/o agentes externos y a sola discreción de CuentaDigital, los distintos medios de pago podrán ser modificados, suspendidos, habilitados y/o inhabilitados sin previo aviso a LA ENTIDAD. LA ENTIDAD exime de toda responsabilidad por los inconvenientes o perjuicios derivados de estas modificaciones.
10. En caso de modificarse las estructuras del archivo informático o las direcciones o mecanismos de envío, LA ENTIDAD deberá comunicar fehacientemente los cambios con una antelación de 30 días.
11. CuentaDigital hará todos los esfuerzos razonables para asegurar que los tiempos estimados de acreditación, procesamiento y operaciones con terceras empresas, sean efectuadas de acuerdo a los tiempos estipulados. Sin embargo, algunos factores, en su mayoría externos a CuentaDigital, pueden determinar retrasos en el tiempo necesario para efectuar operaciones. LA ENTIDAD entiende que estas fallas son ajenas


Romina Paola Burgos
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

2



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

a CuentaDigital y la exime de toda responsabilidad por los inconvenientes o perjuicios derivados de estas fallas.

CUARTA:


CuentaDigital deberá transferir las sumas cobradas a los clientes de LA ENTIDAD dentro de las 48 hs. hábiles bancarias siguientes de solicitado dicho retiro dentro de la plataforma de CuentaDigital, en la/s cuenta/s bancaria/s que se haya indicado para ese fin. El mismo deberá hacerse en efectivo, cheque u otro valor compensable, cuyo plazo no supere el mínimo vigente al momento del depósito. En caso que los fondos no hayan sido depositados se devengará a favor de LA ENTIDAD un interés equivalente a la tasa de interés activa del Banco Nación Argentina para operaciones comerciales por cada día de demora. No se considerara mora en depositar por parte de CuentaDigital el tiempo que demore la acreditación de los fondos en la cuenta de LA ENTIDAD desde el momento en que CuentaDigital realice la transferencia.

QUINTA: PRESTACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD

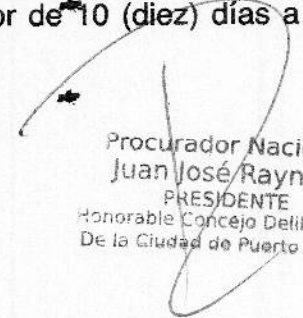
1. CuentaDigital percibirá por EL SERVICIO la remuneración indicada del ANEXO I.
2. La retribución diaria por el servicio prestado, será descontada del depósito a realizar según cláusula CUARTA. Mensualmente CuentaDigital emitirá la factura por las comisiones percibidas.
3. Todas las comisiones y retribuciones indicadas en la presente cláusula serán más IVA.
4. LA ENTIDAD se compromete a informar por los medios habituales de comunicación con sus clientes, la posibilidad de abonar sus facturas mediante los servicios de CuentaDigital y su red de pagos. Asimismo LA ENTIDAD incluirá en sus pautas publicitarias referencias al servicio o al pago a CuentaDigital sin costo alguno para esta última.
5. CuentaDigital podrá ajustar el precio de la retribución del servicio de acuerdo a las variaciones de los insumos y costos que componen el mismo (administrativo, laboral, fiscal, etc.) En ese caso comunicará fehacientemente con una antelación de treinta (30) días a LA ENTIDAD a fin que ésta se manifieste al respecto y pueda cotejar la variación propuesta. En caso de silencio se considerará conformada la misma. En caso de disconformidad, la que deberá manifestarse por escrito, el contrato se resolverá dentro de los 60 días posteriores a la comunicación, en los términos de lo establecido en la cláusula Octava del presente convenio, aún cuando no haya transcurrido el plazo mínimo allí previsto.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS

Sin perjuicio de lo manifestado en cada caso en particular en el presente acuerdo, el incumplimiento de cualquiera de las partes con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dará derecho a la parte cumplidora, previa intimación a la incumplidora por un plazo no mayor de 10 (diez) días a fin de


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

3



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazu

Capital del Turismo

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



que subsane tal incumplimiento, a resolver el contrato con más daños y perjuicios.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Toda información que no sea de dominio público y que sea intercambiada en virtud de este convenio, será considerada de carácter estrictamente confidencial. Las partes que obtengan información a través de este convenio la utilizarán sólo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo los propósitos del mismo.

OCTAVA: RESOLUCION

Pasados los primeros seis (6) meses de duración del presente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, sin necesidad de invocar causa alguna, a cuyo fin deberá comunicar fehacientemente a la otra parte su decisión con no menos de sesenta (60) días de anticipación, sin que ello de lugar a la otra parte a reclamar indemnización alguna por tal decisión.


NOVENA:

Las obligaciones de CuentaDigital se limitan a las enunciadas en el presente contrato, no pudiendo LA ENTIDAD exigir el cumplimiento de otras funciones no previstas. CuentaDigital no será responsable frente a terceros y/o depositantes por defectos y/o errores en las facturas, acreditaciones y/o cobros cuando los mismos sean imputables a LA ENTIDAD.


DECIMO PRIMERA: JURISDICCION. DOMICILIOS

Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados "ut supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

De conformidad con lo manifestado en el presente convenio las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los ... días del mes de ... de 2014.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



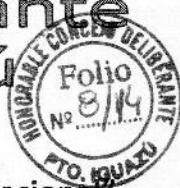

Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO 2



Política de Privacidad y Seguridad

La presente Política de Privacidad y Seguridad forma parte de los Términos y Condiciones (Límites y Políticas de Uso) del Sitio localizados en CuentaDigital.com y nombrado como "Límites y Políticas de Uso".

Por estas políticas, la Empresa informa al Usuario que clase de información recolecta, como la almacena en sus bases, cual es la razón de dicho archivo, como la protege, cual es el alcance de su compromiso de confidencialidad y cuales son los derechos del Usuario como titular de esta Información.

CuentaDigital.com (en adelante la "Empresa") toma muy en serio la privacidad y seguridad de sus Usuarios, unas de las mayores prioridades es respetar la privacidad de sus Usuarios y procurar mantener segura la información y los datos personales que la Empresa recolecta a raíz de su utilización del Sistema (la "Información"), la Empresa no ofrece servicios de anonimato o de compra/venta anónima, toda información es tratada en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales y en ocasiones la Empresa revela la información personal del Usuario a su contraparte (Comprador o Vendedor) o a Entidades que lo solicitan.

Que información y de que clase recolecta CuentaDigital?

a) Información Obligatoria:

A fin que el Usuario pueda utilizar el Sistema, la Empresa necesita conocer la siguiente información:

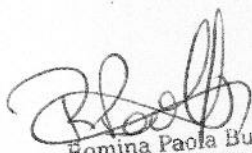
- Son necesarios para que el Usuario pueda registrarse en el Sitio y abrir su cuenta **CuentaDigital** los siguientes datos: Nombres, apellidos, Razon Social, dirección de email, teléfonos, dirección de residencia, documento de identidad, cuit/cuil y estado impositivo.
- Es necesario cuando realiza un retiro de fondos vía bancaria desde su **CuentaDigital** su número de cuenta bancaria, cbu y cuit/cuil.

La información precedente deberá ser veraz y completa en todo momento. El Usuario responderá en cualquier caso por la veracidad de la información proporcionada y en ningún caso la Empresa será responsable por ello. La Empresa se reserva el derecho de restringir el acceso al Sistema a todo Usuario que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a derecho.

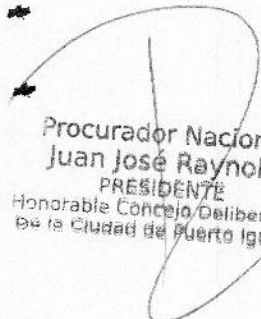
La empresa solicitará documentación respaldatoria de los datos que el usuario haya ingresado con el fin de verificación de los mismos y llamará telefónicamente para corroborar el domicilio informado.

En caso que los datos informados por el Usuario no puedan ser verificados completamente, no se considerará que la cuenta se haya abierto ni habrá una relación contractual entre partes a razón de la falta de aceptación del contrato por parte del Usuario y/o por rechazo de la Empresa sobre el mismo.

b) Otra Información:


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

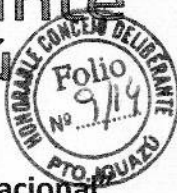



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Asimismo, al procesar cada transacción, la Empresa registra información sobre las operaciones que realiza el Usuario, tal como el monto y los datos que identifican al receptor y emisor de un pago.

Además, para verificar los datos de cuentas bancarias informadas por los Usuarios en los casos contemplados la Empresa podrá solicitar validaciones a las entidades financieras correspondientes.

La Empresa también genera y sistematiza información mediante consultas de "buzón de sugerencias" y encuestas a los Usuarios con la finalidad de obtener información estadística para hacer más eficiente su servicio y mejorar la experiencia del Usuario, permitiendo identificarlo individualmente.

La Empresa podrá usar información de IP (protocolo de Internet) para administrar el Sitio. Dichas direcciones de IP no serán utilizadas por la Empresa para la identificación de Usuarios, con excepción de los casos en que se investiguen posibles actividades fraudulentas.

Por medidas de Seguridad todo movimiento erróneo en el Sitio quedará registrado en una base segura por el término de 12 meses, identificando y agrupando dichos movimientos que la Empresa podrá utilizar a efectos legales frente a posibles actividades fraudulentas.

Finalmente, la Empresa podrá requerir del Usuario información adicional vinculada a la optimización de los servicios ofrecidos por el Sitio.

Como almacena CuentaDigital esta Información?

Cuando el Usuario ingresa sus datos personales al servidor de la Empresa, estos son transformados en códigos que viajan en forma encriptada desde el servidor de la Empresa que actúa como BackEnd hacia una red segura. Una vez recibidos los datos que la Empresa necesita conocer, los mismos son decodificados y procesados.

Razon del archivo

La Empresa usa la Información obtenida para procurar un servicio eficiente y proveer una mejor atención al Usuario así como también para cumplir con las legislaciones vigentes.

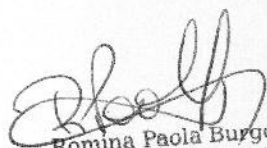
Contactar al Usuario para ofrecerle servicios o información de noticias y modificaciones salvo expresa notificación del Usuario de no recibir dichos avisos. Ceder o transferir la Información considerada no sensible (información personal) a terceros intervinientes como Comprador, Vendedor, Entidades Financieras, Tribunales de Arbitraje externos o Proveedores de la Empresa.

Como protege CuentaDigital esta Información?

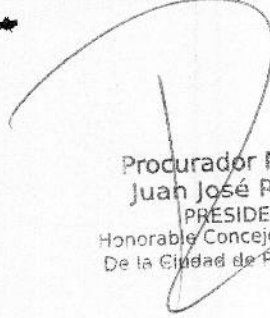
La Empresa incorporará mecanismos de protección de la Información, a fin de evitar razonablemente desviaciones y su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado. Los detalles de estos mecanismos se especifican en nuestra Política de Privacidad y Seguridad.

La Empresa trabaja con encriptación de 128 bits, la más alta encriptación comercialmente disponible. Sin embargo, la Empresa no puede garantizar la seguridad o confidencialidad absoluta de la Información, dado que Internet es una red electrónica abierta.

Además, cada Usuario crea un registro protegido por un nombre de usuario y una clave personal de acceso. Cuando es usada en combinación con el nombre de


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Usuario, permite al Usuario acceder a su información personal y a su cuenta **CuentaDigital**.

Para evitar intentos fraudulentos de ingresos en "BruteForce" automáticos en la cuenta de sus usuarios así como en la registración, la Empresa utiliza un Número de seguridad generado aleatoriamente que el Usuario debe copiar cada vez que ingresa en su cuenta, este método es utilizado solo en ciertas ocasiones.

La Empresa permite a sus empleados el acceso a la Información para procesar pedidos de atención al cliente o para control de fraude. Sin perjuicio de ello, datos necesarios para realizar operaciones, como la clave personal del Usuario, no se encuentran a disposición de ningún empleado, ejecutivo o asesor de la Empresa, dado que los mismos son automáticamente encriptados por la base de datos de la Empresa al ser ingresados.

Nuestro compromiso de confidencialidad y cesión de sus datos personales a terceros

La Empresa no revelará información sensible a terceros salvo cuando:

- Sea en cumplimiento de una resolución judicial.
- Sea requerido por ley, decreto o resolución administrativa.
- Se utilice el Sitio o servicio para desarrollar actividades ilegales, o causar daños o perjuicios a la Empresa o a sus bienes, a otros Usuarios o a terceros y la difusión de la Información sirva para identificar, localizar o llevar a cabo acciones legales contra quienes realicen tales actividades o causen tales daños o perjuicios.
- El Usuario lo autorice expresamente.

La Empresa revelará únicamente el Nombre y Apellido o Razon Social, Cuit/Cuil/Cdi/Numero identificador relevante que corresponda o Numero de Documento y Direccion Fiscal/Legal cuando:

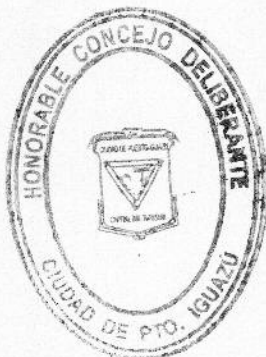
- Una de las partes (comprador o vendedor) lo solicite.
- Un proveedor de servicios de cobranza o entidad financiera relacionada con la Empresa lo solicite con el fin de identificar al mismo.

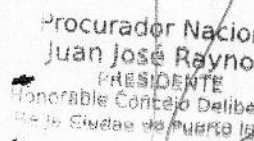
La Empresa informará al emisor o receptor de un pago realizado a través de **CuentaDigital**, la información que este requiera para identificar a ambas partes siendo que la Empresa no ofrece servicios de anonimato alguno. El usuario da su expreso consentimiento que su Nombre y Apellido o Razon social, Cuil/Cuit, Numero de Documento o Numero identificador que corresponda y Direccion Fiscal/Legal (mismos datos que figuran en una factura fiscal común que un vendedor extiende a un comprador) podrán ser informados si son solicitados por alguna de las partes, comprador y vendedor, entidades financieras, tribunales de arbitraje y/o proveedores de la Empresa.

Derechos del Usuario

Mientras la misma se encuentre en operatividad, el Usuario tendrá derecho a acceder a sus datos personales incluidos en la base de datos de la Empresa y a rectificar y actualizar dicha Información (con documentación respaldatoria).


Patricia Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nuestro contacto con los Usuarios

CuentaDigital podrá contactar a sus Usuarios para ofrecerles ciertos servicios que considere de interés para ellos así como envíos de aviso de pago, respuestas de soporte/consultas y avisos de retiro de fondos así como confirmación de cualquier operación que el usuario realice.

Modificaciones

La Empresa se reserva el derecho de efectuar modificaciones en la presente Política de Privacidad, y adaptarla a novedades legislativas, jurisprudenciales, así como a prácticas del mercado. Queda bajo responsabilidad del Usuario controlar periódicamente la misma para estar al tanto de las posibles modificaciones siendo que el Usuario las acepta en cada ocasión que utiliza el sistema.

Aclaraciones y Consultas

Para cualquier consulta o pregunta, por favor pongase en contacto desde el area de consultas o bien envíenos un e-mail a info@CuentaDigital.com

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú.



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2014 ANEXO DE PLAZA ORDENANZA DE Declaración de Independencia Nacional"

ANEXO 3.

Grilla de Precios

Sobre la Cuenta

	Precio
● Apertura de cuenta	Sin cargo e Inmediata
● Mantenimiento mensual en cuentas vendedoras	\$5
● Mantenimiento mensual en cuentas personales	Sin Cargo

Vendedores

Ventas desde

	Precio
	3.99% + \$1.25
	4.99% + \$2.5
	2.99% + \$1.50
● VoucherDigital	2.48%, Sin Minimo
● Otra CuentaDigital	2.48%, Sin Minimo
■ Calcule sus costos	

Cuentas personales

Servicio	Precio
	3.99% + \$1.25
● Pagos de códigos de barras	Sin Cargo
● Pagos hacia otra CuentaDigital	Sin Cargo
● Pagos desde su VoucherDigital	Sin Cargo

Servicios Generales

Servicio	Precio
■ Retiro de fondos por Transferencia Bancaria en Argentina	\$4.50
■ Carga de Telefonía Celular	Sin cargo + Bonificaciones adicionales
■ Venta de pines de Telefonía	Sin Cargo



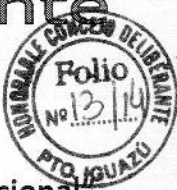
Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú









Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO III A LA ORDENANZA Nº /2.016

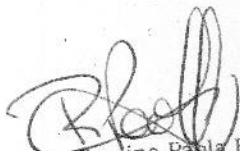
A

 Venta de pines Veraz	Sin Cargo
 Paysafecard Pins	Sin Cargo
 Consulta de saldo y movimientos online	Sin Cargo
 Generación de cupones con códigos de barras	Sin Cargo
 Generación de códigos de barras sueltos	Sin Cargo
 Gateway	Sin Cargo
 POSDigital	Sin Cargo
 Uso de todas las herramientas de venta	Sin Cargo

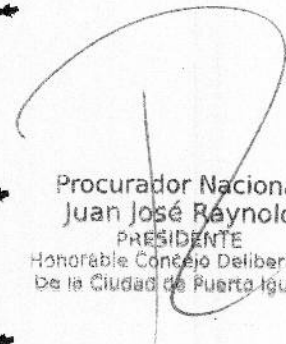
Los precios publicados no incluyen IVA

Las comisiones de acuerdo al medio de pago pueden transferirse al comprador.

- Los retiros por transferencia bancaria en Argentina son realizados por la cámara compensadora interbancaria, lo que asegura la acreditación en su cuenta bancaria más veloz del mercado.
- El servicio debe ser usado para la compraventa de servicios y productos, remitir fondos entre usuarios sin que medie una venta no está permitido
- Los precios publicados y la moneda utilizada en su CuentaDigital están expresados en Pesos Argentinos.
- Los precios publicados son hacia el público en general, empresas extranjeras podrían tener una variación de costos según el país y rubro.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Reynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO IV A LA ORDENANZA N° /2.016

Tiempos de acreditación aproximados según el recaudador:

Pago Fácil: Todos los días incluyendo fines de semana y feriados a la madrugada a las 24/48hs de haberse abonado.

RapiPago: Todos los días incluyendo fines de semana y feriados a la madrugada a las 24/48hs de haberse abonado.

BaproPagos / ProvinciaPagos: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

Ripsa: Días hábiles entre el mediodía y las 16hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

CobroExpress: Días hábiles entre el mediodía y las 16hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

FormoPagos: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

PagoListo: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

PampaPagos: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

ChubutPagos: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

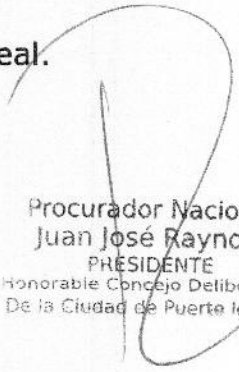
Cooperativa Obrera: Días hábiles entre el mediodía y las 15hs a las 24/48hs hábiles de haberse abonado.

VoucherDigital: Todos los días las 24hs en tiempo real.

Saldo en cuenta: Todos los días las 24hs en tiempo real.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú